



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO ORTIZ PACHECO Y OTROS
DEMANDADOS: GUSTAVO PÁEZ BAUTISTA,
RADICADO: 47.555.31.89.001. 2020.00146.00

ASUNTO

Procede el despacho a continuar con el trámite como sería desatar la nulidad que se propuso en este asunto, teniendo en cuenta que se venció su traslado en el mes de noviembre, pero se advierte que por un error involuntario, el 1 de febrero de esta anualidad se emitió la providencia de trámite de correr traslado de una nueva nulidad en este proceso, cuando claramente ella iba para otro proceso con radicación similar, obligando a un control de legalidad en los términos del artículo 132 del cgp, que evite confusiones.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el auto adiado 1 de febrero de 2024, con el cual se corrió traslado de la nulidad la apoderada de los demandados ANA MARÍA CASTIBLANCO MARTÍNEZ y JAVIER ENRIQUE ESPITIA ALCALÁ, pues el escrito va dirigido al proceso radicado 47555318900120169600146 y no a este.

En consecuencia,

RESUELVE

1. Hacer control de legalidad al presente proceso, ordenando dejar sin efecto el auto del 1 de febrero de 2024, de acuerdo con la parte motiva de este auto.
2. Desincorporar de este expediente el escrito que contiene la nulidad que propuso la apoderada de los señores ANA MARÍA CASTIBLANCO MARTÍNEZ y JAVIER ENRIQUE ESPITIA ALCALÁ, pues va dirigido al proceso radicado 47555318900120190014600 y legajarlo allí.
3. Ejecutoriado este auto pasase para resolver la nulidad que esta pendiente y que ingreso al despacho en el mes de noviembre de 2023.
4. Infórmese de esta providencia al H. Tribunal Superior del Distrito en la tutela 2024-00029, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 010 en la secretaria,
Hoy catorce (14) de febrero de dos mil
Veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA